Factura: 001-002-000109941

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

20191701036P01687

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701036P01687

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2019, (8:41)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MURIEL MORILLO DIEGO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720806148	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MURIEL DIEGO SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705336905	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE OTORGA LA TERCERA COPIA Y LAS RAZONES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 216-2017, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701036P01687
Factura No.: 001-002-000109941

TARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PLANECUADOR PLAN-DESTECEC S.A.

OTORGADA POR: MURIEL MORILLO DIEGO DAVID Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 4000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy viernes doce de Abril del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PLANECUADOR PLAN-DESTECEC S.A., el señor MURIEL MORILLO DIEGO DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor MURIEL DIEGO SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero

setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
MURIEL MORILLO DIEGO DAVID	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MURIEL DIEGO SANTIAGO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PLANECUADOR PLAN-DESTECEC S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O

ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE APLICACIONES.ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES, JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS.REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMERCIALIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIRIGIDOS A ATRAER Y RETENER CLIENTES: PROMOCIÓN DE PRODUCTOS, COMERCIALIZACIÓN EN EL PUNTO DE VENTA, PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO Y ASESORAMIENTO EN MARKETING, CREACIÓN DE STANDS, OTRAS ESTRUCTURAS Y LUGARES DE EXHIBICIÓN, DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DE MATERIALES O MUESTRAS DE PUBLICIDAD.OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.PUBLICACIÓN (INCLUIDA LA EDICIÓN ON-LINE) DE CATÁLOGOS DE FOTOGRAFÍAS, GRABADOS, TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN, FORMULARIOS, CARTELES, REPRODUCCIONES DE OBRAS DE ARTE, PUBLICIDAD Y OTRO MATERIAL IMPRESO.CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO, ETCÉTERA.REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS

EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA.ALQUILER DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EN VALLAS PUBLICITARIAS, ETCÉTERA.ALQUILER DE APARTADOS DE CORREO Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CORREO (EXCEPTO LA PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MURIEL MORILLO DIEGO DAVID	1800	1800.0	1800.0	1800.0	0.0	0.0
MURIEL DIEGO SANTIAGO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	2000	2000.0	2000.0	2000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MURIEL DIEGO SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MURIEL MORILLO DIEGO DAVID, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Firma Socios:

MURIEL MORILLO DIEGO DAVID
CEDULA: 1720806148

MURIEL DIEGO SANTIAGO
CEDULA: 1705336905

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
Identificacion: 1712331444

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000073342, cn=MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ
Fecha: 2019.04.12 11:51:10 -05'00'

LA NO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARÍA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

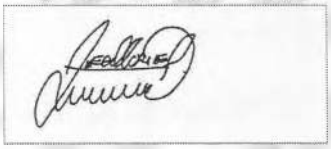

Número único de identificación: 1720806148

Nombres del ciudadano: MURIEL MORILLO DIEGO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MURIEL DIEGO SANTIAGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORILLO ARCOS CECILIA ESMERALDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-215-44044

197-215-44044

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172080614-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MURIEL MORILLO
DIEGO DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1991-10-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER

V3343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MURIEL DIEGO SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORILLO ARCOS CECILIA ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0016294160

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 M
JUNTA No.

0006 - 292
CERTIFICADO No.

1720806148
CÉDULA No.

MURIEL MORILLO DIEGO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: PONCEANO

ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: ____-1-____ Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 12 ABR. 2019

NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

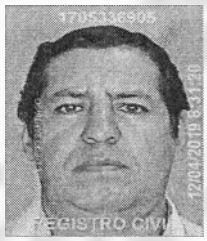

Número único de identificación: 1705336905

Nombres del ciudadano: MURIEL DIEGO SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORILLO CECILIA ESMERALDA

Fecha de Matrimonio: 13 DE ABRIL DE 1987

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: MURIEL MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-215-44025

196-215-44025

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170533690-5
APELLIDOS Y NOMBRES
MURIEL DIEGO SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CECILIA ESMERALDA MORILLO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
E332312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURIEL MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-16
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0006 M
JUNTA No.
0006 - 291
CERTIFICADO No.
1705336905
CEDULA No.
MURIEL DIEGO SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA PONCEANO
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: —1— Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 12 ABR. 2019

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO